

BASES

“PROMOCIÓN CASER EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS¹”

PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA. ÁMBITO TEMPORAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- (en adelante CASER)², va a llevar a cabo una promoción, entre el 10 de noviembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, consistente en el obsequio de una “Cafetera Nespresso Vertuo POP Coconut White”, a los cien primeros clientes mayores de edad y residentes en el territorio nacional, que contraten una póliza del producto de seguro de Caser Explotaciones Agropecuarias durante el periodo de vigencia de la promoción y, conforme a los términos y condiciones especificados en el apartado: “objeto, vigencia y condiciones de la promoción” de las presentes bases legales.

La contratación se realizará siendo el mediador de las pólizas Bansabadell Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado del grupo Banco Sabadell S.A., (en adelante **Bansabadell Mediación**³), inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con nº de inscripción OV0004, actuando a través de la red de distribución de Banco de Sabadell S.A.

SEGUNDA. OBJETO, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que CASER¹ entregará un regalo si el cliente cumple con las condiciones de contratación especificadas en las presentes bases legales.

Participación: tendrán derecho al regalo las cien primeras personas físicas y/o personas jurídicas (mayores de edad y residentes en España) siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se contrate, en calidad de tomador, una póliza de seguro CASER del producto Explotaciones Agropecuarias”, durante el periodo de vigencia de la promoción con la intervención del mediador Bansabadell Mediación.
- Que la prima neta anual sea igual o superior a 700 €.
- Que figure en la póliza del seguro el teléfono móvil y el correo electrónico del tomador.
- Máximo un regalo por póliza, hasta fin de existencias.
- Los participantes aceptan que, en cualquier momento, CASER pueda interrumpir, desactivar y/o cancelar la promoción.

Ámbito territorial: España.

Vigencia: Del 10 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 31 de marzo de 2026.

¹ Condiciones específicas y coberturas del producto completas sujetas al Condicionado General, Particular y, su caso, Especial de la póliza de seguro. Este documento no se considera una póliza de seguro ni una proposición o proyecto de seguro de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

² Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- Avda. de Burgos 109. 28050 Madrid. Registro Mercantil de Madrid - Hoja M-39662, CIF A28013050 e inscrita con el nº C0031 en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

³ Seguro mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. CASER; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion

La condición de persona agraciada con el regalo la adquirirá la persona que ostente la condición de tomador de seguro de los productos aseguradores contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones anteriormente mencionadas.

No tendrán acceso a regalo:

- Las pólizas de traspasos/reemplazos procedentes de CASER.
- En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato de seguro por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, el participante perderá el derecho al Incentivo sin perjuicio de los efectos legales sobre la póliza previstos en la normativa vigente
- Aquellas pólizas que no cumplan las condiciones de la promoción
- Aquellas pólizas que no sean de CASER.

TERCERA. EL REGALO

Una Máquina de café monodosis Nespresso Vertuo Pop de Krups, Coconut white, que dispondrá de las siguientes características:

- Capacidad del depósito de agua 0,56 L
- Expulsión automática de la cápsula
- Potencia 1300-1500 W
- Ajustes de personalización
- Personalización de la cantidad
- Botón de encendido y apagado
- Depósito de agua extraíble
- Indicador de depósito de agua vacío
- Recipiente de cápsulas utilizadas integrado
- Detención automática de la bebida
- Número de recetas 4: Espresso, Double Espresso, Gran Lungo, Mug.
- Bandeja de goteo extraíble
- Despues de 2 minutos de no usar: Apagado automático (Se desconecta tras el uso)
- Colores Blanco
- Tipo de enchufe EUR

El precio del regalo a efectos fiscales es de 42,99 €+IVA.

En caso de fuerza mayor, CASER se reserva la posibilidad de sustituir el citado regalo por otro de similares características.

CUARTA. ENTREGA DEL REGALO

Tras comprobar que los clientes cumplen con los requisitos de la promoción y con las condiciones establecidas en las presentes bases, se gestionará la entrega del regalo por parte de la entidad Promociones Haizea, S.L. NIF: B-75162008.

La entrega del regalo se realizará, en el plazo aproximado de un mes desde la formalización del seguro, mediante envío por mensajería, por la empresa Promociones Haizea, S.L. NIF: B- 75162008, a la dirección de correo postal que el cliente haya indicado en las Condiciones Particulares de la póliza del seguro contratada.

Si, tras realizar dos intentos de entrega del regalo, ésta no hubiera sido posible, el regalo se entregará en la oficina de Banco Sabadell. donde se contrató el seguro para que pueda ser recogido por parte del cliente.

Será CASER la que facilite a Promociones Haizea, S.L. los datos estrictamente necesarios para la entrega del regalo.

En el momento de la entrega del regalo el cliente deberá formalizar la aceptación del regalo que se le entregue a los efectos de dejar constancia de la aceptación del regalo en tiempo y forma.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la vigente normativa sobre Protección de Datos, le informamos que, adicionalmente al tratamiento de sus datos con la finalidad de formalizar y gestionar el contrato de seguro que suscriba, los datos personales que nos proporcione serán tratados por CASER, como responsable del tratamiento, con el fin de gestionar su participación en la presente promoción, concretamente con la finalidad de hacerle entrega del regalo. El tratamiento de sus datos se encuentra legitimado por ser imprescindible para gestionar su participación en la promoción. Asimismo, le informamos de que sus datos se conservarán, a estos efectos, durante el tiempo necesario para gestionar la promoción y cumplir con las obligaciones legales.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la Compañía, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a derechosrgpdgrupocaser@caser.es, a los que se acompañará copia del D.N.I. o Pasaporte, cuando resulte necesaria su identificación.

Por otra parte, le informamos que podrá formular reclamación sobre esta materia ante el delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es

Asimismo, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se han vulnerado sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad de CASER en: <https://www.caser.es/politica-de-privacidad>.

SEXTA. RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros, que puedan afectar a la entrega del regalo objeto de la presente promoción.

Limitación de responsabilidad: los participantes eximen por completo a CASER de cualquier responsabilidad respecto del regalo obtenido.

Responsabilidades ajenas: el uso y disfrute del regalo es a cuenta y riesgo de las personas participantes, sin que CASER tenga responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones oportunas para salvaguardar la reputación y el buen nombre de CASER.

En ningún caso CASER será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al participante como consecuencia del regalo entregado.

SÉPTIMA. FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

OCTAVA. OTROS

CASER se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que a juicio de la empresa organizadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

NOVENA. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

La presente Promoción queda sujeta a la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del regalo.

La aceptación del regalo constituye una ganancia patrimonial a integrar en la Base General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del tomador, no sometido a retención ni ingreso a cuenta, asumiendo el tomador del seguro las obligaciones fiscales derivadas de su entrega.-

A los regalos mencionados en esta Promoción le será de aplicación la normativa vigente en el momento de la entrega del regalo.

Si la entrega del regalo se ha realizado a una persona física, tendrá la consideración de ganancia patrimonial no sujet a retención, siendo aplicable la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Si la entrega del regalo se ha realizado a una persona jurídica sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, se regirá por la normativa específica del mencionado impuesto.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

En caso de que cualquier cláusula del presente documento sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes bases legales.

UNDECIMA. JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española y ambas partes se someten, para resolver toda controversia o conflicto que se derive de las presentes bases legales, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.